

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
Y NATURAL SALADS S.A.

En Santiago, a 7 de Junio de 2010; entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, RUT:12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante EL CLIENTE, por una parte, y por la otra NATURAL SALADS S.A. RUT N° 76.790.710-9, representada conjuntamente por sus representantes legales, Don Albert Wenz Faust, RUT: 4.855.706-6 y Don Pablo Andrés Montaldo Hurtado, Rut: 8.402.583-6, ambos domiciliados en calle Carmencita 13, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, NATURAL SALADS S.A, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En virtud de la suscripción del presente contrato, NATURAL SALADS S.A se obliga a otorgar el servicio de alimentación a los empleados de EL CLIENTE, en las dependencias de NATURAL SALADS S.A, ubicada en calle Carmencita 13, comuna de Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: El servicio de alimentación consistirá en el suministro de almuerzo de lunes a viernes, excluyendo los días sábados, domingos y festivos, entre las 12:30 y las 16:30 hrs. El menú ofrecido a EL CLIENTE se compondrá de:
Alternativa 1: Plato caliente del día, Mini ensalada de 2 ingredientes y bebida mini. Valor \$ 3.500.-
Alternativa 2: Ensalada Premium de acuerdo a las alternativas del Salad Bar y bebida mini. Valor \$ 3.500.-
Alternativa 3: Consumo de libre elección sin límite, a valor de la carta vigente de precios.

TERCERO: Los empleados de EL CLIENTE deberán respetar las normas establecidas para el uso del casino, las que deberán ser dadas a conocer por NATURAL SALADS S.A. EL CLIENTE y NATURAL SALADS S.A. designan como Interlocutores validos para la administración el presente contrato a don Pablo Eguluz Ferreira y Don Albert Wenz Faust respectivamente.

CUARTO: La alimentación se suministrará bajo la modalidad de autoservicio. Para el control de los servicios suministrados, EL CLIENTE proporcionará a sus empleados un "Vale Empresa" con el timbre de esta, donde indicará el nombre del trabajador y el monto de su compra, y que entregará al momento de retirar su servicio de almuerzo. NATURAL SALADS S.A enviará a EL CLIENTE mensualmente, por medio físico, un resumen de los almuerzos consumidos con sus respectivos vales de respaldo y deberá ser enviado conjuntamente con la factura de cobro mensual.

QUINTO: EL CLIENTE se obliga a pagar las facturas dentro de los 15 días de la fecha de emisión, a través de vale vista virtual del Banco Santander Santiago o depósito directo en cuenta corriente del Banco BICE N° 12737491, Nombre del titular: NATURAL SALADS S.A, Rut: 76.790.710-9.

SEXTO: NATURAL SALADS S.A se obliga a velar por la correcta presentación del personal de servicio y a cumplir con las condiciones de higiene exigidas por la normativa vigente para el desempeño de su labor.

SEPTIMO: NATURAL SALADS S.A deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes exigidas por la autoridad, en el lugar donde se entregará la alimentación.

OCTAVO: El presente contrato rige por un año a contar del 01 de junio de 2010, pero podrá ser renovado por periodos adicionales de un año en forma automática, salvo que una de las partes avise a la otra por carta certificada, su decisión de poner término al presente contrato, con una anticipación de 30 días a la fecha de término del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento o cuando a su juicio exclusivo la calidad del servicio prestado sea deficiente, sin que NATURAL SALADS S.A tenga derecho a indemnización alguna por el término anticipado del contrato, excepto el pago de los servicios prestados. El cliente deberá dar comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha efectiva del término. No obstante, NATURAL SALADS S.A podrá terminar anticipadamente el contrato con EL CLIENTE a su sólo juicio y sin expresión de causa. Para ello sólo bastará la comunicación por escrita con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de término.

NOVENO: Cualquier cambio o modificación en los términos del contrato suscrito entre NATURAL SALADS S.A y EL CLIENTE, que importe una alteración en las condiciones pactadas, deberá ser acordado por ambas partes por escrito, constituyendo un addendum al contrato.

DECIMO: EL CLIENTE deberá informar por escrito a NATURAL SALADS S.A cualquier cambio que sufra en su razón social, administración, apoderados, domicilio, cambio en propiedad, dentro de los 5 días siguientes de producido alguno de los hechos indicados precedentemente.

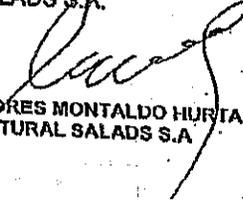
DECIMO PRIMERO: Toda controversia o dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento, aplicación o término del contrato, será resuelta sin forma de juicio y en única instancia por un árbitro designado por las partes de común acuerdo, el que tendrá la calidad de árbitrador respecto al procedimiento, pero deberá fallar conforme a derecho, no procediendo en su contra recurso legal alguno.

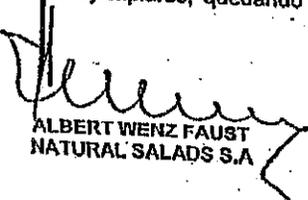
DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.

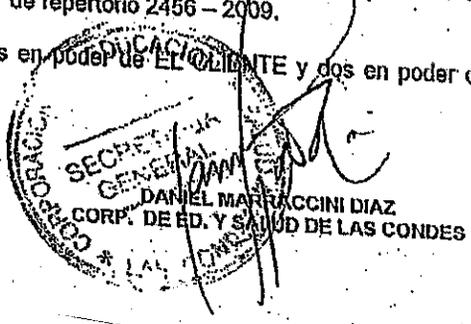
DECIMO TERCERO: La personería de Don Albert Wenz Faust, Rut: 4.855.706-6 y Don Pablo Andrés Montaldo Hurtado, Rut: 8.402.583-6 para representar a NATURAL SALADS S.A., consta en Sesión de Directorio N° 1 de 6/03/2007, reducida a Escritura Pública con fecha 7/03/2007 según Repertorio N° 7.490 en la Notaría Raúl Iván Perry Pefaur, Alumada 312 oficina 236 - Santiago.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a La Corporación De Educación Y Salud De Las Condes, consta en acta de sesión extraordinaria n° 2 de directorio de fecha 01 de julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de septiembre de 2009, ante el notario público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 - 2009.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de EL CLIENTE y dos en poder de NATURAL SALADS S.A.


PABLO ANDRES MONTALDO HURTADO
NATURAL SALADS S.A


ALBERT WENZ FAUST
NATURAL SALADS S.A


SECRETARÍA GENERAL
DANIEL MARRACCINI DIAZ
CORP. DE ED. Y SALUD DE LAS CONDES